

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

En Villanueva de los Infantes, a 30 de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 9:05 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D^a Monserrat Valero Ortiz, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 23 de marzo.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Viceconsejería de Cultura, remitiendo acuerdo de cesión de la muestra de fotografía denominada "Lugares Cervantinos" a suscribir entre la Fundación Impulsa Castilla La Mancha y este ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó suscribir el citado acuerdo y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

. Del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Madrid, comunicando la presentación de solicitud por parte de los herederos de D. Cayetano Hilario Abellán, para la inscripción a su favor de los derechos inmateriales de propiedad intelectual sobre esculturas realizadas por aquél, entre las que se incluye el busto de Fray Tomás de la Virgen ubicado en la Plaza de la Santísima Trinidad de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de propietario de la escultura "Fray Tomás de Villanueva", por unanimidad, acordó personarse en el expediente como interesado y solicitar a ese Registro que le sea notificada la resolución definitiva de otorgamiento o no sobre inscripción de derechos inmateriales de propiedad intelectual (M-003535/2016) para su constancia y recordatorio en el Libro Inventario de Bienes municipales.

. Del Informe del Arquitecto Técnico Municipal a la vista del parte de la Policía Local, informando sobre el estado que presenta el inmueble situado en C/ Rey Juan Carlos, 2, encontrándose el alero del tejado de la fachada en estado de abandono, con riesgo de desprendimiento inminente.

La Junta de Gobierno Local, ante el incumplimiento reiterado del deber de conservación del edificio y el peligro que representa para los peatones y demás bienes, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Instar procedimiento de orden de ejecución, motivado por el incumplimiento reiterado de la propiedad, para acometer las reparaciones necesarias en el alero del inmueble sito en el C/ Rey Juan Carlos nº 2.

SEGUNDO: Los trabajos a realizar consistirán en la sustitución de maderas de la parte del alero dañado y fijación de tejas, cuyo coste aproximado será inferior a 3.000 €.

TERCERO: Debido a la urgencia por período de Semana Santa, peligrosidad para los peatones y afección a establecimientos comerciales, entre otros, las tareas se deberán realizar en un plazo inferior a cinco días desde la recepción de esta notificación.

CUARTO: Conceder un plazo de quince días para la formulación de alegaciones que se estimen necesarias por la propiedad.

QUINTO: De no cumplirse voluntariamente por los propietarios, se procederá a la ejecución forzosa por esta Administración a costa de los obligados y a su recaudación por la vía de apremio.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De D. Ángel Luís Dávila Hidalgo, indicando que es poseedor de la Licencia Municipal de Taxi nº 1 con el vehículo Mercedes Benz, BMW 520D, matrícula 3728 JCN y ha adquirido uno nuevo, solicitando el cambio de vehículo en la licencia siendo el nuevo Skoda Superb 2.0 TDI, matrícula 9566 HMH y nº de bastidor

TMBJE73T3D9018434.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar el cambio de vehículo solicitado, debiendo presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación.
- Ficha Técnica del Vehículo.
- Póliza de seguro

Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 14/2005 de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha y concretamente que el vehículo no exceda de 5 plazas y se ajuste a la legislación vigente sobre accesibilidad y eliminación de barreras.

. De D^a M^a Dolores Moncada Carrizosa, indicando que se requiera a D. Rosario Campos Pérez para la limpieza de los corrales colindantes a su morada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir a D. Rosario Campos Pérez para que proceda a la limpieza de los corrales colindantes de su morada.

. De D^a Natividad Palacios Portales, en representación de la Residencia Santo Tomás, indicando que la citada residencia tiene un acceso por la parte de atrás que se utiliza diariamente para descargar los diferentes proveedores que abastecen al centro, encontrándose el camino en mal estado, por lo que solicita que se proceda al asfaltado del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tenerlo en cuenta en los próximos planes de acerados que se realicen.

. De D. Trinidad Tercero Segundo y 8 vecinos de la Avda. de las Tinajas, solicitando que se pinte un paso de peatones frente al contenedor de basura instalado en la citada avenida, debido al tráfico existente en la misma.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó cambiar la ubicación del contenedor de basura frente al espacio más próximo al paso de peatones.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante la temporada de verano (hasta el 30/09/2017).

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitidos por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los requisitos de

limpieza y horario, debiendo dejar espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma. No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares y establecimientos colindantes. Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores, limpiando la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche.

La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción. Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento del deber de limpieza de la vía pública ocupada o se perturbare mediante ruidos, previa instrucción, se procederá a la revocación de la autorización.

SEGUNDO: El incumplimiento de las condiciones anteriormente descritas obligará a la retirada voluntaria de los veladores u análogos, y en su defecto a su ejecución forzosa.

| CONTRIBUYENTE | UBICACIÓN | M ² | D. TRIB. | CONDICIONES ESPECÍFICAS |
|---|-------------------|----------------|----------|-------------------------|
| M ^a del Carmen González García | Ramón y Cajal, 10 | 10 | 400 € | - |

. De D^a Mercedes Lillo Mata, funcionaria de este Ayuntamiento, solicitando la acumulación del permiso de lactancia de su hija.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Conceder la sustitución del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

SEGUNDO: El disfrute del permiso estará comprendido desde el 31 de marzo al 05 de mayo del actual.

TERCERO: Proceder a su inscripción en el Registro de personal.

. De Lourdes Chaparro Polaino, solicitando Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y a la vista de la documentación presentada acordó conceder la licencia y su inscripción en el Registro.

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| Licencia | Licencia nº 11/2017 |
| Validez | Hasta 04/2022 |
| Titular DNI | 71721019-G |
| Residencia propietario | Villanueva de los Infantes |
| Especie | Canina |
| Raza | American staffordshire terrier |

| | |
|---|-----------------|
| Chip | 941000018742876 |
| <p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en este registro. - Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares. - La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos. - Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. - La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica... | |

. De Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones SL, indicando imprevistos surgidos en la realización de la obra Adecuación Pista de Baile y solicitando ampliación del plazo de ejecución de la misma por un período de 3 meses.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la dirección facultativa, por unanimidad acordó:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la obra por tres meses y una semana, correspondiéndose con el período comprendido desde el 22/03/2017 al 28/06/2017.

SEGUNDO: Requerir a la Dirección facultativa la programación de plazos parciales para su seguimiento y control constante.

TERCERO: Informar al contratista que de incurrir en demora respecto al cumplimiento del plazo total, este órgano de contratación podrá optar indistintamente

por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

LICENCIAS DE OBRAS:

| | |
|-----------------------|--|
| Nº Exp. | 21/2017 |
| Promotor | Obremo S.L. |
| Ubicación | Varias calles |
| Situación | |
| Ref. Catastral | Varias |
| Actuación | Ejecución de 8 instalaciones receptoras para gas natural según relación adjunta |
| Condiciones | <ul style="list-style-type: none"> - Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida. - El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que el rodapié de la fachada, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrado en la misma. - Las tuberías nunca quedaran vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior. - Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. - Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida. - En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. - Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la plaqueta del acerado. - En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. - El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. - Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle. - Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio. - Las chimeneas de las calderas no podrán colocarse en la fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco o como cualquier otra forma de construcción tradicional. |
| Nº Exp. | 29/2017 |
| Promotor | Ayuso Valle S.A. |
| Ubicación | C/ Príncipe de Asturias, 4 |
| Situación | Ensanche Residencial |

| | |
|-----------------------|---|
| Ref. Catastral | 8872324 |
| Actuación | Instalación de un taller de neumáticos según proyecto |
| Condiciones | <p>1.- Deberán justificar los niveles sonoros de ruido, en estancias de las viviendas colindantes afectadas, en base a los artículos 16 y 17 de la Resolución, de 23-04-2002, de la Consejería de Agricultura y Medioambiente de la junta de de Comunidades de castilla La Mancha, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 3 de Mayo de 2.002).</p> <p>2.- Relación de medidas correctoras impuestas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/03/2017:</p> <p>INDUSTRIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al tratarse de un taller, este deberá estar inscrito en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá aportar copia del acta de puesta en marcha autorizada por la Dirección Provincial de Industrial, en el que se refleje la placa de características del taller y el nº de registro industrial. <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que motores y máquinas no portátiles (climatización, extracción de aire, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones. - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales. <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, Dirección General de Industria, Energía Minas. <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. <p>SUMINISTRO DE AGUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. - A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1. |

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando "Certificado de la empresa instaladora" emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra" , expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, en dicho certificado deberá figurar, además, del riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- c) «DB HS Salubridad».

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes "Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva".

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado.

El titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la

| | |
|--|---|
| | misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales. |
|--|---|

| | |
|-----------------------|---|
| Nº Exp. | 30/2017 |
| Promotor | D. Luis Francisco Luna Granados |
| Ubicación | Grupo Santo Tomás, 8 |
| Situación | Ensanche Residencial |
| Ref. Catastral | 9477602 |
| Actuación | Sustitución de 25 m2 de tejado de chapa por teja, subir aguilonos para dar más pendiente y poner escayola |
| Condiciones | La cubierta deberá ser de teja cerámica roja. |

| | |
|-----------------------|---|
| Nº Exp. | 31/2017 |
| Promotor | D. Gabino Marco Solera |
| Ubicación | C/ Fuente, 13 |
| Situación | Conjunto |
| Ref. Catastral | 9177005 |
| Actuación | Reparación de dos chimeneas en mal estado |
| Condiciones | |

| | |
|-----------------------|--|
| Nº Exp. | 32/2017 |
| Promotor | Redexis Gas S.A. |
| Ubicación | Varias calles |
| Situación | |
| Ref. Catastral | Varias |
| Actuación | Construcción de 12 acometidas de gas natural y colocación de válvulas y arquetas según relación adjunta |
| Condiciones | <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía), condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>1. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras, en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentará al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis Gas S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica, Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A. en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>2. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado</p> |

general.

Con carácter general la canalización de gas tendrá que distanciarse de las fachadas un mínimo de 1,50 metros. Esta distancia podrá reducirse hasta 1,00 metros de separación cuando no exista espacio disponible.

3. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-

Como norma general, la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros, admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

4. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-

Redexis Gas S.A. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

5. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-

Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

6. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-

La reposición de los acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

7. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-

Corresponderá a Redexis Gas S.A. la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

8. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-

Una vez establecidas las redes, Redexis Gas S.A. proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

| | |
|--|--|
| | <p>9. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-</p> <p>En todo momento corresponderá a Redexis Gas S.A. las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>10. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado será de hierro fundido de 13 x 13 cm. en color negro. • Las tuberías nunca quedaran vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior. • El armario de acometida que se colocara en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que el rodapié de la fachada, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrado en la misma. • Para los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura y cierre inferiores a una acometida. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierra. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados, se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. • En las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle. • Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio. |
|--|--|

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

| | |
|-----------------------|---|
| Nº Exp. | 3/2017 |
| Promotor | D. Sebastián Rodríguez Fernández |
| Ubicación | C/ Maestro Jesús Ordóñez, 6 |
| Situación | Conjunto |
| Ref. Catastral | 9280829 |
| Actuación | Enganche a la Red General de Agua Potable |
| Condiciones | |

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituirse una fianza de 48,08 euros antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Previo informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se aprobaron las siguientes facturas:

| Num. Factura | Denominación Social | Importe Total | Texto Concepto |
|--------------|--|---------------|--|
| 2017-/1 | AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL SANTA CECILIA | 1.500,00 € | IMPORTE FACTURA Nº 2017-/1 ACTUACION EN LA CABALGATA DE REYES NAVIDAD |
| 2017-/2 | AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL SANTA CECILIA | 1.500,00 € | IMPORTE FACTURA Nº 2017-/2 CONCIERTO DIA DEL PADRE |
| Rect-1T/7 | DEMETRIO PIÑA SANCHEZ | 349,69 € | IMPORTE FACTURA Nº 1T/7 CONCURSO DE DJ UNIVERSIDAD POPULAR |
| 1T/11 | DEMETRIO PIÑA SANCHEZ | 529,98 € | IMPORTE FACTURA Nº 1T/11 MICROFONOS, PIES DE MICROFONO Y CABLES CENTRO DE LA ENCARNACION |
| 1T/12 | DEMETRIO PIÑA SANCHEZ | 302,50 € | IMPORTE FACTURA Nº 1T/12 SERVICIOS PRESTADOS AUDITORIO EL 11/12/2016 Y EL 26/12/2016 EN LA ENCARNACION |
| Emit-/184 | DIEGO MARTINEZ VALERO | 366,03 € | IMPORTE FACTURA Nº 184 OBRA PUENTE MATADERO HACER EXCAVACION PARA MURO PIEDRA. |

| | | | |
|---------------------------|--|-------------|--|
| PREMIO DE COBRANZA 3/2017 | EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE C.REAL | 1.561,71 € | IMPORTE PREMIO DE COBRANZA EN ENTREGA DEL ANTICIPO DE LOS TRIBUTOS DEL MES DE MARZO 2017 |
| 2 | Fernández Gómez Ismael | 400,00 € | IMPORTE FACTURA Nº 2 ENTIERRO DE LA SARDINA CHARANGA |
| A/2097 | FRANCISCO GONZALEZ NAVARRO | 2.944,54 € | IMPORTE FACTURA Nº A/2097 SUMINISTRO DE VESTUARIO POLICIA LOCAL |
| Emit-/24 | HERMANOS ROMERO CONSTRUCCIONES S.L. | 14.840,23 € | IMPORTE FACTURA Nº 24 4º CERTIFICACION PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES DIPUCR |
| Emit-/01 | INMACULADA PACHECO SANTILLANA SANTILLANA | 968,00 € | IMPORTE FACTURA Nº 01 ACTUACIÓN FLAMENCO ACTIVIDADES CULTURALES |
| Rect-Emit-/10 | JARDINERIA LAS JARAS S.L. | 539,20 € | IMPORTE FACTURA Nº 10 SUMINISTRO DE PLANTAS PARQUES Y JARDINES |
| Rect-/16 | JAVIER PACHECO GALLEGO | 1.297,85 € | IMPORTE FACTURA Nº 16 TRABAJOS REALIZADOS EN EL ENTORNO DE JAMILA |
| Emit-/69 | JAVIER PACHECO GALLEGO | 511,83 € | IMPORTE FACTURA Nº 69 SEÑALIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS |
| Emit-/71 | JAVIER PACHECO GALLEGO | 777,55 € | IMPORTE FACTURA Nº 71 TRABAJOS REALIZADO EN LA ESCOMBRERA. |
| Emit-/72 | JAVIER PACHECO GALLEGO | 2.217,93 € | IMPORTE FACTURANº 72 TRABAJOS REALIZADOS EN LA OFICINA DE TURISMO Y MUSEO DE ARTE |
| Emit-/75 | JAVIER PACHECO GALLEGO | 877,25 € | IMPORTE FACTURA Nº 75 2 MODULOS COMPLETOS PARA CASA DE LA CULTURA Y PANELES DE METACRILATO. ACTIVIDADES CULTURALES |
| Emit-/77 | JAVIER PACHECO GALLEGO | 502,88 € | IMPORTE FACTURA Nº 77 TRABAJOS REALIZADOS EN EL PABELLON CUBIERTO. MARCADORES Y CANASTAS |
| Emit-/6 | JOSE ALFONSO MEDINA VELAZQUEZ | 363,00 € | IMPORTE FACTURA Nº 6 ACTUACION MUSICAL CENTRO DE DIA FIESTAS DE CARNAVAL 2017 |
| F17-/739 | PASEUFAL, S.L. | 2.708,00 € | IMPORTE FACTURA Nº F17-/379 SUMINISTRO DE GASOIL 4000 LITROS A 0,68 €/L PISCINA CUBIERTA |
| Emit-2017/263 | R.S.U. CONSORCIO TRATAM.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS | 27.607,24 € | IMPORTE RETENCION 2º RENTENCION MES DE MARZO DEL CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2017 |
| 22 | RAFAELA ROMERO RUBIO | 1.521,21 € | IMPORTE FACTURA Nº 22 SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUIMICOS MATENIMIENTO DE PISCINA CUBIERTA |
| 23 | RAFAELA ROMERO RUBIO | 461,74 € | IMPORTE FACTURA Nº 23 SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUIMICOS MATENIMIENTO DE PISCINA CUBIERTA |
| 2º RETENCION | S.C.I.S. CONSORCIO SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS | 3.986,84 € | IMPORTE RETENCION MES DE MARZO CONSORCIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS |
| AK/079 | SEÑALIZACIONES TRILLO, S.L. | 1.052,70 € | IMPORTE FACTURA Nº AK/079 SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS |
| 2017/5 | TURINFA | 798,95 € | IMPORTE FACTURA Nº 2017/5 ORGANIZACION ACTIVIDAD COMERCIAL "CHEQUES REGALO" |
| 2017/6 | TURINFA | 2.521,62 € | IMPORTE FACTURA Nº 2017/6 ORGANIZACION ACTIVIDAD COMERCIAL "FERIA DEL STOCK INVIERNO 2017" FERCOMER |
| 2017/7 | TURINFA | 939,88 € | IMPORTE FACTURA Nº 2017/7 ORGANIZACION CAMPAÑA COMERCIAL "CESTA DE LOS REGALOS" |
| TOTAL | | 73.948,35 € | |

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las siguientes

| Inicio | Año | CONTRIBUYENTES | DOMICILIO TRIBUTARIO | Información adicional | Deuda € |
|------------|------|---------------------------|----------------------|---|---------|
| Interesado | 2017 | M. CARMEN GONZALEZ GARCIA | C/ RAMÓN Y CAJAL,10 | VELADORES TEM. VERANO 2017 | 400,00 |
| Oficio | 2017 | RAMÓN TORRES LIÑAN | ARROYO DEL OJANCO | Ocupación vía pública (asador pollos) 2º S 2016 | 302,40 |

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las Bases del XLII Concurso de Cruces, Ponche y Puñao del año 2.017.
- 2.- Aprobar las Bases de la XXII Muestra de Mayos del año 2.017.
- 3.- Aprobar las Bases de la I Ruta de Cruces de Mayo del año 2.017.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:55 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,